

# Acuerdo de Tratamiento de Datos y Seguridad (ATDS) de LINK Mobility

## Tratamiento de Datos personales en el marco del Contrato de Prestación de acceso a los Servicios LINK Mobility

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente ATDS expone los principios fundamentales para el tratamiento de datos personales en el marco del Contrato de Prestación de Servicios (el "Contrato") celebrado entre LINK (el "Encargado") y el Cliente (el "Responsable"). También expone las medidas de seguridad aplicadas por LINK en el mismo marco del contrato.

Este documento, que en lo sucesivo será citado como "Acuerdo de tratamiento", constituye el acuerdo entre las partes sobre el tratamiento de datos y medidas de seguridad, y forma parte integral del contrato.

### 2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

#### 2.1. Protección de datos personales

LINK da mucha importancia a las cuestiones de protección y seguridad de los Datos personales y tratará dicha información de conformidad con la Legislación sobre Protección de datos aplicable y con el Contrato. A fin de prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato, LINK podrá tratar los Datos personales de los Usuarios y demás personas que accedan a los Servicios. LINK podrá revelar los Datos personales a terceros según establezca el Contrato.

#### 2.2. Aviso de privacidad

Por favor, lea el aviso de privacidad para obtener más información sobre cómo se tratarán los Datos personales en relación con los Servicios. Puede consultar el aviso de privacidad en este enlace: <https://www.linkmobility.com/privacy/>.

### 3. OBJETO DEL ACUERDO DE TRATAMIENTO

El objeto del Acuerdo de tratamiento es regular los derechos y obligaciones existentes de conformidad con la Legislación sobre Protección de datos aplicable en relación con el tratamiento de Datos personales que lleva a cabo LINK (como encargado) en nombre del Responsable.

"Legislación sobre Protección de datos" se refiere al Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 ("RGPD") desde su entrada en vigor, así como las disposiciones nacionales en materia de protección de la privacidad del país donde esté establecido el Responsable del tratamiento, en su versión vigente en cada momento, incluidas las leyes de aplicación o complementación del RGPD.

"Datos personales" se refiere a cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable (el "Interesado").

El Acuerdo de tratamiento garantizará que los Datos personales se traten conforme a la Legislación sobre Protección de datos y que no se utilicen de manera ilícita o lleguen a manos de una parte no autorizada.

### 4. ALCANCE DEL TRATAMIENTO

#### 4.1. General

El Responsable del tratamiento determina los fines y los medios del tratamiento de los Datos personales.

LINK, sus Subencargados y demás personas que actúen bajo la autoridad de LINK que tengan acceso a los Datos personales tratarán dichos datos únicamente en nombre del Responsable y de conformidad con el Contrato y las instrucciones que dé el Responsable por escrito, así como con arreglo al Acuerdo de tratamiento, a menos que dispongan de otra manera las leyes aplicables.

LINK deberá informar inmediatamente al Responsable si, a juicio de LINK, una instrucción infringe la Legislación sobre Protección de datos.

#### 4.2. Alcance del tratamiento

El Acuerdo de tratamiento se ocupa del tratamiento de Datos personales que lleva a cabo LINK en nombre del Responsable en relación con la prestación de los Servicios que establece el Contrato.

#### 4.3. Objeto del tratamiento

La naturaleza y objeto del tratamiento, incluidas operaciones y actividades básicas de tratamiento, es la prestación de los Servicios que establece el Contrato.

#### 4.4. Categorías de Datos personales e Interesados

El tratamiento conlleva el tratamiento de Datos personales de los usuarios finales, clientes y empleados del Responsable, según el uso que haga este de los Servicios.

El Tratamiento guarda relación con las siguientes categorías de Datos personales, con sujeción al uso concreto que el Responsable haga de los Servicios:

- Datos personales básicos (como nombre), datos de contacto (como correo electrónico, número de teléfono, etc.)
- Categorías especiales de Datos personales, como datos que revelen el origen racial o étnico, inclinación política, creencia religiosa o filosófica, afiliación a sindicatos o información de carácter médico
- Datos de ubicación, como GPS, datos de ubicación Wi-Fi y los derivados de la red de LINK (que no constituyan datos de tráfico según se define a continuación)
- Datos de tráfico: cualquier dato personal tratado a efectos de la transmisión de una comunicación a través de una red de comunicaciones electrónicas o a efectos de su facturación
- Datos relativos al contenido de las comunicaciones, como correos electrónicos, mensajes de voz, SMS/MMS, datos de navegación, etc.

### 5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable del tratamiento garantiza que los Datos personales serán tratados para fines objetivos y legítimos y que LINK no tratará más Datos personales que los necesarios para llevar a cabo dichos fines.

El Responsable debe asegurar que existe una base jurídica válida para el tratamiento en el momento de transferir los Datos personales a LINK, así como de que el consentimiento pertinente se da de forma explícita, libre, inequívoca e informada. A petición de LINK, el Responsable se compromete, por escrito, a explicar y facilitar documentación sobre la base del tratamiento.

Asimismo, el Responsable garantiza que se ha suministrado a los Interesados a los que pertenecen los datos personales suficiente información acerca del tratamiento de sus Datos personales.

Todas las instrucciones concernientes al tratamiento de Datos personales llevado a cabo con arreglo a este Acuerdo de tratamiento se remitirán principalmente a LINK. En caso de que el Responsable dé instrucciones directamente a un Subencargado nombrado de conformidad con la cláusula 12, el Responsable informará inmediatamente a LINK. LINK no se hará responsable de ninguna forma por el tratamiento que lleve a cabo el Subencargado como resultado de las instrucciones que haya recibido directamente del Responsable y que resulten en el incumplimiento del Acuerdo de tratamiento de datos, el Contrato o la Legislación sobre Protección de datos.

### 6. CONFIDENCIALIDAD

LINK, sus Subencargados y demás personas que actúen bajo la autoridad de LINK que tengan acceso a los Datos personales están sujetos al deber de

confidencialidad y deberán cumplir el deber de guardar secreto profesional con respecto al tratamiento de los Datos personales y la documentación de seguridad, de acuerdo con la Legislación sobre Protección de datos aplicable. LINK será responsable de garantizar que cualquier Subencargado u otra persona que actúe bajo su autoridad se adhiere a dicho deber de confidencialidad.

El Responsable está sujeto al deber de confidencialidad con respecto a cualquier documentación e información, recibida por LINK, relacionada con las medidas de seguridad tanto técnicas como organizativas que hayan implementado LINK y sus Subencargados, o bien aquella información que LINK desee mantener en confidencialidad. Sin embargo, el Responsable podrá en todo momento compartir tal información con las autoridades de control si resultase necesario para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Legislación sobre Protección de datos u otras obligaciones de naturaleza estatutaria.

Estas obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor tras la resolución de este Acuerdo de tratamiento.

## 7. SEGURIDAD

Los requisitos de seguridad que se aplican al tratamiento de Datos personales llevado a cabo por LINK se rigen por el Apéndice 1 de este Acuerdo de tratamiento.

## 8. ACCESO A LOS DATOS PERSONALES Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS

A menos que se acuerde lo contrario o dispongan de otra manera las leyes aplicables, el Responsable del tratamiento tendrá derecho a solicitar acceso a los Datos personales que LINK esté tratando en su nombre.

En caso de que LINK o un Subencargado recibiese una solicitud por parte de un Interesado en relación con el tratamiento de los Datos personales, LINK deberá remitir dicha solicitud al Responsable para que este la gestione, a menos que las leyes o las instrucciones del Responsable estipulen de otra manera.

LINK prestará asistencia al Responsable en el cumplimiento de este de su obligación de responder a las solicitudes de los Interesados para ejercer sus derechos, según estipula la Legislación sobre Protección de datos, incluidos los derechos de los Interesados de (i) acceso a sus Datos personales; (ii) rectificación de sus Datos personales inexactos; (iii) supresión de sus Datos personales; (iv) limitación u objeción al tratamiento de sus Datos personales; y (v) el derecho a recibir sus Datos personales en formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica (portabilidad de datos). LINK recibirá una compensación por tal asistencia de acuerdo con las tarifas de LINK vigentes en ese momento, a menos que se acuerde de otra forma.

## 9. OTRA ASISTENCIA AL RESPONSABLE

Si LINK o un Subencargado del tratamiento recibiese una solicitud de acceso o información por parte de la autoridad de control pertinente en relación con los Datos personales registrados o las actividades de tratamiento sujetas a este Acuerdo de tratamiento, LINK deberá notificar al Responsable para que este la gestione, a menos que LINK tenga derecho a gestionar ella misma dicha solicitud.

Si el Responsable estuviese obligado a realizar una evaluación de impacto o una consulta a la autoridad de control con respecto al tratamiento de Datos personales sujeto a este Acuerdo de tratamiento, LINK deberá prestar asistencia al Responsable. El Responsable sufragará todos los costes en que haya incurrido LINK en relación con dicha asistencia.

## 10. NOTIFICACIÓN DE UNA VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

LINK deberá notificar al Responsable de inmediato si llega a su conocimiento que se ha producido una violación en el tratamiento de los Datos personales (“Violación de la seguridad de los datos personales”). El Responsable será el encargado de notificar dicha violación a la autoridad de control pertinente.

La notificación remitida al Responsable del tratamiento deberá describir como mínimo (i) la naturaleza de la Violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de

Interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de Datos personales afectados; (ii) las posibles consecuencias de la Violación de la seguridad de los datos personales; (iii) las medidas adoptadas o propuestas por LINK para poner remedio a la Violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

En caso de que el Responsable esté obligado a comunicar una Violación de la seguridad de los datos personales a los Interesados, LINK deberá prestar asistencia al Responsable, e incluso suministrar, si estuviese disponible, la información de contacto necesaria de los Interesados afectados. El Responsable sufragará todos los costes relacionados con dicha comunicación a los Interesados. No obstante, será LINK quien sufragará dichos costes si la Violación de la seguridad de los datos personales se produce a causa de circunstancias de las que LINK es responsable.

## 11. TRANSFERENCIA

La comunicación, transferencia o acceso a Datos personales (“Transferencia”) desde países ubicados fuera de la UE/EEE (“País tercero”) solo puede producirse obteniendo la aprobación del Responsable del tratamiento, según se describe en la cláusula 13 del presente, y está sujeta a las cláusulas contractuales tipo de la UE entre el Responsable y la organización pertinente en dicha ubicación o a otras bases jurídicas para tal Transferencia.

## 12. EMPLEO DE SUBENCARGADOS

El Responsable acepta que LINK podrá nombrar a otro encargado (“Subencargado”) para proporcionar asistencia en la prestación de los servicios y el tratamiento de los Datos personales conforme al Contrato, siempre que LINK garantice que:

- i) las obligaciones sobre protección de datos estipuladas en el Acuerdo de tratamiento y en la Legislación sobre Protección de datos se imponen a cualquier Subencargado mediante la celebración de un acuerdo por escrito; y que
- ii) cualquier Subencargado ofrezca suficientes garantías para la implementación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para cumplir con la Legislación sobre Protección de datos y el presente Acuerdo de tratamiento, y proporcione al Responsable del tratamiento y a las autoridades de control pertinentes acceso e información necesarios para verificar tal cumplimiento.

LINK se responsabilizará plenamente frente al Responsable por los actos de cualquier Subencargado.

## 13. PROCEDIMIENTO PARA EL EMPLEO DE SUBENCARGADOS

LINK mantendrá actualizada una lista con los nombres y datos de contacto de cualesquiera Subencargados y los lugares utilizados por estos para llevar a cabo el tratamiento de Datos personales en nombre del Responsable en la siguiente dirección: <https://linkmobility.es/3k34j4v095a/sbplst/>. LINK actualizará esta lista a fin de reflejar cualquier adición o sustitución de Subencargados y se lo notificará al Responsable con al menos 3 meses de antelación a la fecha en que dicho Subencargado vaya a iniciar el tratamiento de los Datos personales. Cualquier objeción a dichos cambios deberá informarse a LINK en un plazo de 3 semanas desde la recepción de dicha notificación o publicación en la página web. En caso de objeción por parte del Responsable en cuanto a la sustitución o cambio de un Subencargado, LINK podrá resolver el Contrato y este Acuerdo de tratamiento con un mes de preaviso.

Al suscribir este Acuerdo de tratamiento, el Responsable concede autoridad a LINK para formalizar, en nombre de aquel, cláusulas contractuales tipo de la UE o procurar otras bases jurídicas para la Transferencia a Países terceros para los Subencargados homologados con arreglo al procedimiento estipulado anteriormente. Previa petición, LINK entregará al Responsable una copia de dichas cláusulas contractuales tipo o descripción de tales otras bases jurídicas para la Transferencia.

LINK facilitará toda la asistencia y documentación que sean razonables para que el Responsable lleve a cabo su evaluación de riesgos independiente en relación con el empleo de Subencargados o la Transferencia de Datos personales a un País tercero.

#### 14. AUDITORÍAS

LINK facilitará al Responsable la documentación acerca de las medidas técnicas y organizativas aplicadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado, así como otra información necesaria para demostrar que LINK cumple con sus obligaciones derivadas del Acuerdo de tratamiento y la pertinente Legislación sobre Protección de datos.

El Responsable del tratamiento y la autoridad de control al amparo de la Legislación sobre Protección de datos tendrán derecho a realizar auditorías, inclusive inspecciones y evaluaciones in situ de los Datos personales tratados, los sistemas y equipos utilizados a tal fin, las medidas técnicas y organizativas implementadas, incluidas las políticas de seguridad y similares, y los Subencargados. No se concederá al Responsable acceso a información concerniente a otros clientes de LINK ni a información sujeta a obligaciones de confidencialidad.

El Responsable tendrá derecho a realizar dichas auditorías una vez al año. Si el Responsable nombra a un auditor externo para realizar las auditorías, dicho auditor externo estará sujeto al deber de confidencialidad.

El Responsable sufragará todos los costes de las auditorías iniciadas por este o incurridos en relación con sus auditorías, incluida la compensación percibida por LINK por el tiempo razonable empeñado por este y sus empleados en cumplimiento de las auditorías in situ. No obstante, será LINK quien sufragará los costes en caso de que una auditoría revele el incumplimiento del Acuerdo de tratamiento o la Legislación sobre Protección de datos.

#### 15. VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El Acuerdo de tratamiento permanecerá en vigor durante el tiempo que LINK trate Datos personales en nombre del Responsable.

En caso de incumplimiento del Acuerdo de tratamiento o de violación de la Legislación sobre Datos personales por parte de LINK, el Responsable podrá (i) ordenar a LINK que cese el tratamiento de los Datos personales con efecto inmediato o (ii) resolver el Acuerdo de tratamiento con efecto inmediato.

#### 16. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

LINK, tras la resolución del Acuerdo de tratamiento y a discreción del Responsable, deberá eliminar o devolver todos los Datos personales al Responsable, inclusive las copias de seguridad, a menos que estipulen de forma diferente las leyes aplicables.

LINK deberá justificar por escrito al Responsable que se ha llevado a cabo tal eliminación de conformidad con el Acuerdo de tratamiento y según las instrucciones del Responsable.

#### 17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Ninguna de las partes se hará responsable frente a la otra por daños y perjuicios incidentales, consecuentes o indirectos de cualquier tipo (incluidos, a título enunciativo, daños por interrupción de las actividades, pérdida de datos, pérdida de beneficios o similares) independientemente del tipo de acción legal emprendida, ya sean derivados de responsabilidad contractual, extracontractual (inclusive, a título enunciativo, negligencia), objetiva o de otra naturaleza, incluso si se informa de la posibilidad de tales daños (conjuntamente "Daños indirectos").

Ninguna de las partes se hará responsable frente a la otra por:

- a) errores o demoras fuera del control razonable de la parte incumplidora, inclusive los retrasos causados por internet o en la línea, fallos eléctricos o averías en cualquier máquina; o

- b) errores causados por los sistemas o acciones, negligencias u omisiones de la otra parte, que serán responsabilidad únicamente de dicha parte.

La obligación máxima total que asume cada una de las partes frente a la otra por cada periodo de doce (12) meses, en virtud de cualquier disposición del Acuerdo de tratamiento de datos o cualquier operación contemplada en el mismo, no excederá, en ningún caso, la cantidad equivalente a las cantidades totales pagadas por los Servicios estipulados en el Contrato en los doce (12) meses que preceden al hecho que generó tal obligación, excluida la remuneración del operador por las operaciones con mensajes del cliente.

Estas limitaciones no se aplicarán a los daños y perjuicios atribuibles a fraude, negligencia grave o mala conducta intencionada.

#### 18. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIONES

Todas las notificaciones relativas al Acuerdo de tratamiento se remitirán por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en la primera página del Acuerdo.

En caso de que un cambio en la Legislación sobre Protección de datos o que un juicio u opinión de otra fuente de autoridad provoque una interpretación diferente de la Legislación sobre Protección de datos o que un cambio en los Servicios estipulados en el Contrato requiera un cambio de este Acuerdo de tratamiento, las partes cooperarán de buena fe en la actualización consecuyente del Acuerdo de tratamiento.

Cualquier cambio o modificación de este Acuerdo de tratamiento surtirá efecto únicamente si se acuerda por escrito y lo firman ambas partes.

#### 19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Se aplicarán consecuentemente la legislación, el método de resolución de conflictos y la jurisdicción que se estipulan en el Contrato.

### APÉNDICE 1 – SEGURIDAD

#### 20. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

LINK, quien de conformidad con el Contrato trata Datos personales en nombre del Responsable, deberá implementar medidas técnicas y organizativas apropiadas según estipula la Legislación sobre Protección de datos, o bien las medidas impuestas por la autoridad de control pertinente conforme a la Legislación sobre Protección de datos u otras leyes aplicables, a fin de garantizar un nivel de seguridad adecuado.

LINK evaluará el nivel de seguridad adecuado y tendrá en cuenta los riesgos asociados al tratamiento en relación con los servicios estipulados en el Contrato, inclusive el riesgo por, ya sea de forma accidental o ilícita, destrucción, pérdida, alteración, comunicación o acceso no autorizados a Datos personales transmitidos, almacenados o tratados de alguna otra forma.

Todas las transferencias de Datos personales realizadas entre LINK y el Responsable o entre LINK y cualquier tercero deberá llevarse a cabo con un nivel suficiente de seguridad o de la forma en que acuerden las Partes.

Este Apéndice expone una descripción general de las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar LINK para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

En la medida en que LINK tenga acceso a tal información, esta facilitará al Responsable las descripciones generales de las medidas técnicas y organizativas implementadas por sus Subencargados para garantizar un nivel de seguridad adecuado.

#### 21. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

##### 21.1. Control de acceso físico

LINK adoptará medidas proporcionadas para evitar el acceso físico no autorizado a los locales e instalaciones de LINK donde se almacenen Datos personales. Estas medidas incluyen:

- sistemas de control de acceso físico o de procedimiento;

- sistema de bloqueo de puertas u otras medidas electrónicas de control de acceso;
- sistema de alarma, videovigilancia/CCTV u otras instalaciones de vigilancia;
- registro de entrada/salida de las instalaciones;
- requisitos de acceso con tarjeta identificativa, clave de acceso o similar.

#### 21.2. Control de acceso a los sistemas

LINK adoptará medidas proporcionadas para evitar el acceso no autorizado a sistemas en los que se almacenen Datos personales. Estas medidas incluyen:

- procedimientos con contraseña (inclusive, por ejemplo, requisitos de longitud o caracteres especiales, imposición de cambio frecuente de contraseña, etc.);
- acceso a los sistemas sujeto a la aprobación de la dirección de RR.HH. o los administradores de los sistemas informáticos;
- denegación de acceso a los sistemas a usuarios invitados o cuentas anónimas;
- gestión centralizada del acceso a los sistemas;
- procedimientos de bloqueo manual cuando los terminales de trabajo se dejan desatendidos y bloqueo automático en un máximo de 5 minutos;
- restricciones en el uso de medios extraíbles, tales como memorias USB, discos CD/DVD o discos duros portátiles, y requerimientos de encriptación.

#### 21.3. Control de acceso a los datos

LINK adoptará medidas proporcionadas para evitar que usuarios autorizados accedan a datos para los que no tienen derecho de acceso autorizado, así como evitar el acceso no autorizado a o la eliminación, alteración o revelación de Datos personales. Estas medidas incluyen:

- derechos de acceso diferenciados, según las funciones;
- registro automático del acceso de los usuarios a través de sistemas informáticos.

#### 21.4. Control de introducción de datos

LINK adoptará medidas proporcionadas para comprobar o determinar si se han introducido, modificado o eliminado Datos personales en los sistemas y quien lo ha llevado a cabo. Estas medidas incluyen:

- derechos de acceso diferenciados, según las funciones;
- registro automático del acceso de los usuarios y revisión frecuente de los registros de seguridad para identificar y hacer un seguimiento de cualquier posible incidente;
- garantizar que es posible verificar y determinar a qué organismos se han transmitido o pueden transmitirse o facilitarse Datos personales utilizando equipos de comunicación de datos;
- garantizar que es posible verificar y determinar qué Datos personales se han introducido, alterado o eliminado en los sistemas de tratamiento de datos, así como cuándo y quién lo ha llevado a cabo.

#### 21.5. Control de comunicación de datos

LINK adoptará medidas proporcionadas para evitar el acceso, alteración o eliminación no autorizados de Datos personales durante la transferencia de los mismos. Estas medidas incluyen:

- empleo de sistemas de encriptación de vanguardia en todas las transferencias electrónicas de Datos personales;
- encriptación mediante una VPN o HTTPS para el acceso remoto, transporte y comunicación de Datos personales;
- pista de auditoría de todas las transferencias de datos;
- uso obligatorio de redes privadas propias para la transferencia de Datos personales.

#### 21.6. Control de disponibilidad de datos

LINK adoptará medidas proporcionadas para garantizar que los Datos personales están protegidos frente a cualquier destrucción o pérdida accidentales. Estas medidas incluyen:

- copias de seguridad frecuentes de los Datos personales;
- almacenamiento remoto;
- uso de protección antivirus/firewall;
- monitorización de los sistemas para detectar virus, etc.;
- garantizar que los Datos personales almacenados no puedan corromperse por un mal funcionamiento del sistema;
- garantizar que los sistemas instalados puedan restaurarse en caso de producirse una interrupción en los sistemas;
- sistema de alimentación ininterrumpida (SAI);
- procedimientos de continuidad de las operaciones.

#### 21.7. Control de separación

LINK adoptará medidas proporcionadas para garantizar que los Datos personales recogidos para diferentes fines se tratan por separado. Estas medidas incluyen:

- restricciones en el acceso a los Datos personales almacenados para diferentes fines según las funciones;
- separación de los sistemas informáticos empresariales.

#### 21.8. Control del trabajo/subcontratista

LINK adoptará medidas para garantizar que, al encargar a alguien el tratamiento de los Datos personales, estos serán tratados estrictamente con arreglo a las instrucciones del Responsable del tratamiento. Estas medidas incluyen:

- redacción inequívoca de las instrucciones contractuales;
- seguimiento del cumplimiento del contrato.

#### 21.9. Formación y concienciación

LINK se asegurará de que todos los empleados conozcan los procedimientos sobre seguridad y confidencialidad mediante:

- disposiciones inequívocas en los contratos laborales en materia de confidencialidad, seguridad y cumplimiento con los procedimientos internos;
- procedimientos internos y cursos sobre los requisitos del tratamiento de Datos personales para concienciarlos.

\*\*\*